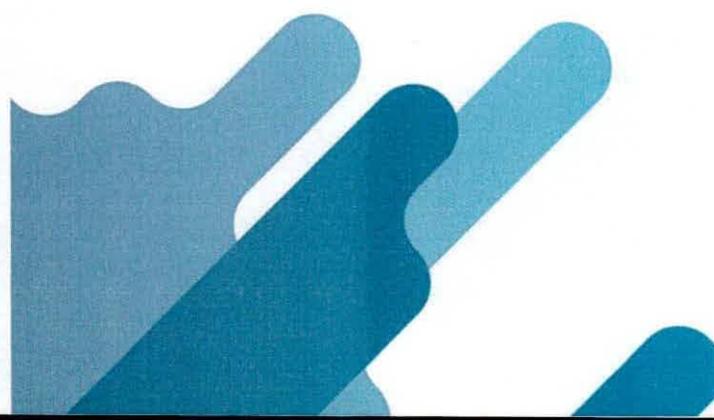
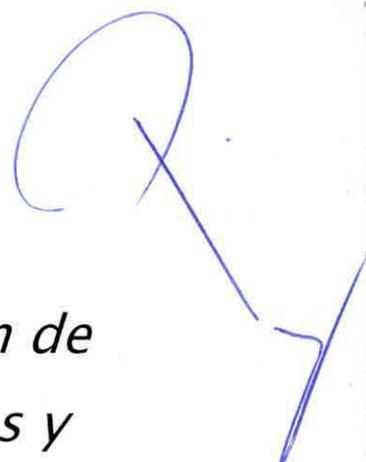


Informe Anual

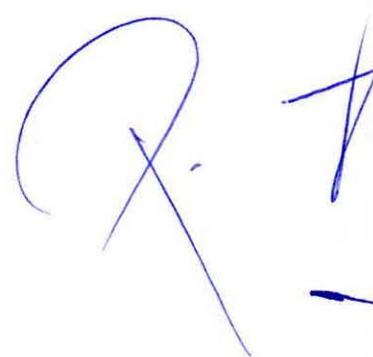
Actividades del Comité de Transparencia 2024

*Dirección de Transparencia, Protección de
Datos Personales y
Archivo*



Índice

I.- Presentación	3
II.- Marco jurídico	3
III.- Objetivos generales	4
IV.- Punteo de ejercicio de atribuciones	5
V.- Principales resultados	14
VI.- Conclusiones	17
VII.- Anexos estadísticos	17



I.- Presentación

La Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo, según las leyes aplicables, tiene entre sus principales funciones: recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública, así como a las del ejercicio de derechos ARCO; realizar los trámites internos y llevar a cabo el procedimiento correspondiente; mantener el registro y las estadísticas de las solicitudes de información pública, solicitar y obtener de las áreas generadoras la información pública de las solicitudes aprobadas.

También se encarga de coordinar, gestionar y supervisar la publicación de la información pública del Instituto en el portal de internet, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Además, es el área responsable de revisar de manera periódica, la correcta publicación de la información pública del Instituto en el sitio web, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. (siento que está repetido el párrafo)

Es por lo anterior que se presenta el informe anual de las actividades llevadas a cabo durante el año 2024.

II.- Marco Jurídico

Las acciones que se informan en este documento se sustentan legalmente en las siguientes disposiciones legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos: 6, Base A; y 41, Base V, apartado C, numeral 11.

Ley General De Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículos: 1, 8, 23, 24, 25, 45 y 70, fracción VI.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Artículos: 1, primer párrafo; 8, 29, 30, 48 y 85, primer párrafo.

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículos: 9, 12, fracción VIII, inciso m); y 15, fracción IX.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículos: 1, 8, 14, 24, párrafo 1, fracción XI; 25, 27, 28, 30 y 32.

Código Electoral del Estado de Jalisco

Artículos: 118, párrafo 1, fracción II, inciso c); y 143, numeral 2, fracciones IX, XXVIII y XXIX.

Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

Artículos: 4, párrafo 3, inciso c), fracción I; 11, párrafo 2, fracciones IX y X; 13, 15, párrafo 1, fracción VI; 40, párrafo 1, fracción II; y 42, párrafo 1.

III.- Objetivos generales

Fomentar la transparencia en las acciones del Instituto, así como implementar una estrategia de apertura hacia la ciudadanía, en concordancia con los principios de ética de este ente autónomo.

Promover la producción, registro y difusión de la información en formatos abiertos y de fácil acceso, así como garantizar la protección de la información categorizada como reservada o confidencial;

Ofrecer a la ciudadanía las garantías necesarias en cuanto a la protección de datos personales en manos de este sujeto obligado.

Ofrecer apoyo y monitoreo a las actividades relacionadas con el Comité de Transparencia.

IV. Punteo de ejercicio de atribuciones

La transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales son aspectos de gran importancia para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; por lo tanto, para entender las responsabilidades de esta Dirección, se exponen a continuación las siguientes leyes:

Código Electoral del Estado de Jalisco

Artículo 118, párrafo 1, fracción II, inciso c) del, el cual dispone lo siguiente:

Artículo 118

1. El Instituto Electoral se integra con:

I. Un órgano de dirección, que es el Consejo General del Instituto Electoral;

II. Órganos técnicos, que son:

a) La Presidencia;

b) La secretaría ejecutiva; y

c) Las direcciones que determine el reglamento interior del Instituto Electoral.

Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

Artículo 4, párrafo 3, inciso c), fracción I; 13, párrafo 1; 15, párrafo 1, fracción VI; 40, párrafo 1, fracción II; y 42, párrafo 1:

Artículo 4

3. El Instituto contará con la siguiente estructura jerárquica:

a) Consejo General

b) Presidencia; I. Dirección de Comunicación Social.

c) Secretaría Ejecutiva;

I. Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo;

Artículo 13

1. La Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo del Instituto se encuentra adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Solicitar a los órganos ejecutivos, técnicos y desconcentrados del Instituto, así como a los partidos y agrupaciones políticas, información pública conforme a la normatividad aplicable;

II. Hacer del conocimiento de la secretaria ejecutiva o el secretario ejecutivo los casos en que se solicite información pública de partidos políticos, agrupaciones políticas y organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos políticos, que no esté en poder del Instituto;

III. Coordinar, gestionar y supervisar la publicación de la información pública del Instituto en el portal de internet, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional, la cual deberá de estar en datos abiertos conforme a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia;

IV. Promover una política institucional de datos abiertos;

V. Proponer y elaborar los proyectos de dictamen relativos a la clasificación de información y solicitudes que realice;

VI. Dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, tanto de las previstas;

VII. Auxiliar a las personas particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarles sobre los sujetos obligados que pudieran tener la información que solicitan;

VIII. Realizar los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada, además de efectuar las notificaciones a las personas particulares que soliciten la información de manera electrónica por ese mismo medio;

IX. Proponer los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;

X. Capacitar y proporcionar el apoyo técnico al personal del Instituto en materia de transparencia, acceso a la información, archivo y protección de datos personales;

XI. Informar a la Presidencia y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, sobre la negativa de entrega de información por parte de algún servidor y servidora pública del sujeto obligado cuando se trate de solicitudes realizadas en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios;

XII. Informar a la secretaria ejecutiva o el secretario ejecutivo sobre la negativa o retraso en la entrega de la información pública, respecto de cualquier solicitud de información pública;

XIII. Llevar un registro de las solicitudes de información, así como de sus resultados y costos;

XIV. Coadyuvar con la secretaria ejecutiva o el secretario ejecutivo en la administración del archivo institucional para la correcta administración y conservación de los acervos documentales impresos y digitales del Instituto;

XV. Proponer y ejecutar las políticas para la protección de datos personales, y para el ejercicio de los derechos en esta materia;

XVI. Proponer los mecanismos y buenas prácticas para fortalecer la cultura institucional de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y gestión documental, así como para potenciar el derecho a la información;

XVII. Emitir opiniones y elaborar dictámenes y análisis de transparencia, acceso a la información, protección de datos

personales y gestión documental, que propicien la correcta aplicación de la normatividad en esas materias;

XVIII. Supervisar la correcta administración y conservación de los acervos documentales impresos y digitales en poder del Instituto;

XIX. Supervisar el correcto cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del Instituto, así como las relativas a la protección de datos personales del Instituto;

XX. Elaborar el Cuadro general de clasificación archivística y el Catálogo de disposición documental, de conformidad con la Ley General de Archivos, para que sea puesto a consideración del Consejo General, y proponer las actualizaciones periódicas necesarias; y

XXI. Diseñar los formatos de inventarios documentales, supervisar su elaboración y actualización por parte de los órganos del Instituto, así como concentrarlos y resguardarlos.

Artículo 15

1. Las Direcciones Ejecutivas y las Direcciones de Área del Instituto tienen las obligaciones siguientes:

VI. Rendir a la Secretaría Ejecutiva, en el mes de marzo, el informe anual de las actividades realizadas;

Artículo 40

1. El Instituto se apoyará con los Comités siguientes:

I. Comité de Adquisiciones y Enajenaciones;

II. Comité de Transparencia;

III. Comité Editorial de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales; y IV. Los demás que determine el Consejo General.

Artículo 42

1. El Comité de Transparencia del Instituto se integrará en los términos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y el Reglamento de Transparencia y acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación

Ciudadana del Estado de Jalisco, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tendrá a su cargo las atribuciones y obligaciones que en los mismos se establecen.

IV.I Apoyo y seguimiento en sesiones del Comité de Transparencia.

a) El Comité de Transparencia, celebró 8 sesiones en total, 4 ordinarias y 4 extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevaron a cabo los días 22 de enero, 17 de mayo, 10 de septiembre y 12 de diciembre; mientras que las sesiones extraordinarias se desarrollaron los días 04 de marzo, 12 de julio, 18 de octubre y 27 de noviembre.

En la cuarta sesión extraordinaria, se dio cuenta respecto a la nueva integración del Comité, al cual se integró la Lic. Mariana del Rosario García Méndez, como titular del órgano de control interno del instituto.

Así mismo, se desarrollaron las siguientes actividades de seguimiento y apoyo al Comité de Transparencia:

- Coadyuvar en la preparación y el desahogo de las sesiones del Comité de Transparencia.
- Elaborar el acta e integrar la minuta de las sesiones, así como llevar a cabo el cumplimiento de los acuerdos.
- Proyectar orden día, y en su caso anexos.

Sesiones del Comité de Transparencia	
Sesiones ordinarias	4
Sesiones extraordinarias	4
Total	8



Handwritten signature in blue ink.

IV.II Actividades ordinarias

IV.II.I Emitir opiniones, veredictos y evaluaciones en temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre
Número de opiniones, dictámenes y análisis requeridos: 8	Número de opiniones, dictámenes y análisis requeridos: 1	Número de opiniones, dictámenes y análisis requeridos: 2	Número de opiniones, dictámenes y análisis requeridos: 1

IV.II.II Atención de solicitudes de acceso a la información, derechos ARCO e impugnaciones.

1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre
Número de solicitudes e impugnaciones recibidas: 164	Número de solicitudes e impugnaciones recibidas: 301	Número de solicitudes e impugnaciones recibidas: 188	Número de solicitudes e impugnaciones recibidas: 68

En total se realizaron **721** productos conformados por solicitudes de acceso a la información; solicitudes ARCO; recursos de revisión en el periodo ordinario de actividades de esta Dirección.

IV.II.III Capacitación en materia de transparencia y protección de datos personales a las áreas del Instituto.

De enero a diciembre de 2024

Se realizaron capacitaciones a las áreas del Instituto, las cuales versaron sobre temas relacionados con la Transparencia, Protección de Datos Personales en el periodo ordinario de actividades de esta Dirección.

IV.II.IV Verificación del cumplimiento en la publicación de las obligaciones en materia de transparencia

De enero a diciembre de 2024

Se realizaron 16 verificaciones trimestrales del cumplimiento en la publicación de las obligaciones en materia de transparencia en el portal oficial de este sujeto obligado. Dando un total de 64 verificaciones durante el ejercicio 2024.

IV.II.V. Validación de verificaciones por parte del del Instituto de Transparencia Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI).

a) El 10 diez de abril del año 2024, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), se aprobó el Acuerdo General de Pleno, que contiene la Metodología para la Verificación Preventiva de 203 Sujetos Obligados.

En dicho acuerdo, se ordenó el inicio del procedimiento de verificación a este sujeto obligado. El anterior Procedimiento de verificación se resolvió el 22 de mayo de 2024, en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en el cual resolvió no imponer medidas correctivas a este ente público derivado de que la “Currícula de Funcionarios”, señalada por la fracción XVII, del Artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual se encuentra identificada en el apartado del artículo 8.1 fracción V, inciso z), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ciñen a lo señalado por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

IV. III Actividades del Proceso Electoral

La Décima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tuvo lugar el primer día de noviembre del 2023, donde se aprobó el contenido de la Convocatoria para la realización de las elecciones constitucionales del Estado de Jalisco durante el proceso electoral concurrente 2023-2024. De esta manera, en esta Dirección comenzaron las tareas vinculadas con este asunto, las cuales se detallan en este capítulo.

IV.III.I Capacitaciones en materia de acceso a la información pública, transparencia y datos personales a Consejos Distritales impartidas.

Actividades relativas al Proceso Electoral Local

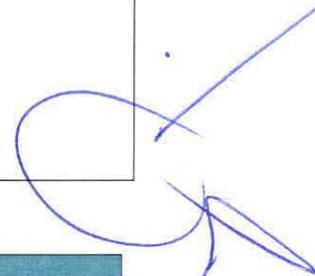
Se llevaron a cabo las capacitaciones impartidas en información pública, transparencia y protección de datos personales a los 20 Consejos Distritales.

V.- Principales resultados

Del trabajo desarrollado en los capítulos que anteceden al presente, podemos estar en aptitud de abordar los principales resultados obtenidos por esta Dirección, los cuales se apegan a las matrices de indicadores de resultados presentados ante el Consejo General de esta autoridad electoral.

Periodo ordinario			
Matriz de indicadores para resultado	Requerimientos:	Resultados:	Porcentaje de resultados cumplidos.
Opiniones, dictámenes y análisis en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales elaborados.	11 productos: conformados por informes de versión pública.	Se realizaron la totalidad de requerimientos, en total los 11 productos, mismos que se entregaron en tiempo.	Se cumplió con el 100%
Atención de solicitudes de acceso a la información, derechos ARCO e impugnaciones	721 productos conformados por: solicitudes de acceso, solicitudes ARCO, recursos de revisión y recursos de transparencia	Se realizaron la totalidad de requerimientos, en total los 721 productos, los cuales se entregaron en tiempo.	Se cumplió con el 100%

Capacitación en materia de transparencia y protección de datos personales a las áreas del Instituto	16 capacitaciones en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.	Se realizaron la totalidad de requerimientos, en total las 16 capacitaciones se llevaron a cabo en tiempo.	Se cumplió con el 100%
Verificación del cumplimiento en la publicación de las obligaciones en materia de transparencia	16 verificaciones de cumplimiento en publicaciones relacionadas con obligaciones de Transparencia por parte de las áreas.	Se realizaron la totalidad de requerimientos, en total las 16 verificaciones se realizaron, permitiendo tener el portal en total cumplimiento de lo dispuesto por la legislación; lo que permitió aprobar las verificaciones realizadas por el ITEI.	Se cumplió con el 100%



Periodo del Proceso Electoral			
Matriz de indicadores para resultado	Requerimientos	Resultados	Porcentaje cumplido
Capacitaciones en materia de datos personales y transparencia a Consejos Distritales impartidas.	20 capacitaciones impartidas a Consejos Distritales.	20 capacitaciones impartidas a Consejos Distritales.	Se cumplió con el 100%



Semana Nacional de Transparencia 2024

Del 11 al 14 de noviembre de 2024, personal de esta Dirección, dio seguimiento de manera virtual a la Semana Nacional de Transparencia 2024, titulada “Acceso a la información y protección de datos personales en una nueva era”, misma que fue organizada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Capacitaciones al personal del Instituto

Se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones en materia de transparencia y protección de datos personales:

- Se capacitó para el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia, llenado y carga de información de los formatos que deben publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia y se otorgó asignación de la información fundamental que corresponde publicarse y actualizarse en la página web de este Instituto.
- Se capacitó en materia de información de carácter confidencial y reservada para la adecuada utilización del programa Test Data, mismo que fue implementado para la creación de las versiones públicas.

VI.- Conclusiones

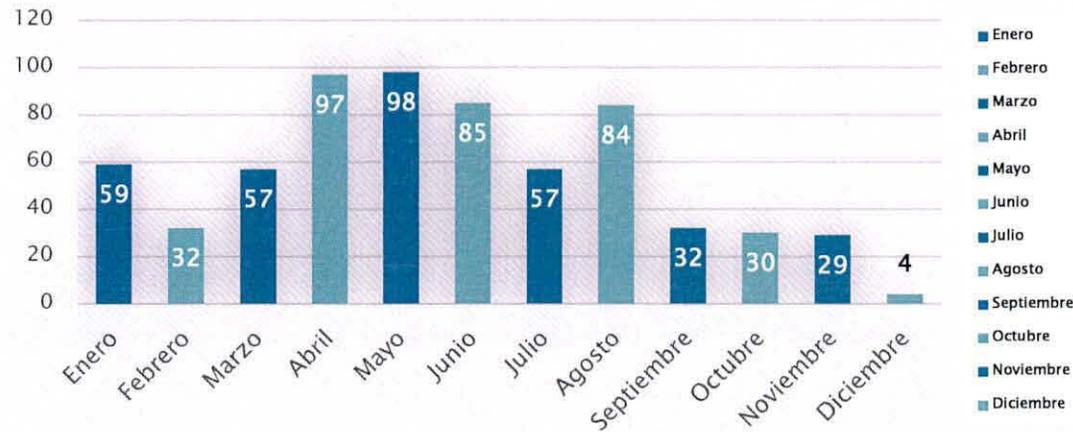
De la narrativa sostenida en los párrafos anteriores se deduce que esta Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo ha cumplido de manera satisfactoria con los resultados reflejados en las matrices de indicadores de resultados aprobados por el Consejo General de este Instituto. En consecuencia, se puede llegar a la conclusión de que la presente área llevó a cabo las actividades que tenía planificadas, así como aquellas que establece el marco normativo en temas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de lo cual se reporta en el presente informe a la Secretaría Ejecutiva.

VII.- Anexos estadísticos.

VII.I Solicitudes de acceso a la información

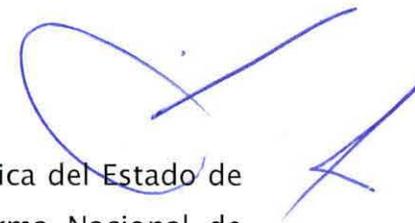
Durante el año 2024, se recibieron 664 solicitudes de acceso a la información pública, las cuales se desglosan por mes como se muestra a continuación.

Solicitudes de acceso a la información pública recibidas



En cumplimiento al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, las solicitudes recibidas por otros medios de acceso distintos a la Plataforma Nacional de Transparencia, se registraron y capturaron manualmente en la misma, se remitió el acuse de recibo al solicitante, en el que se indica la fecha de recepción, el folio y los plazos de respuesta aplicables.

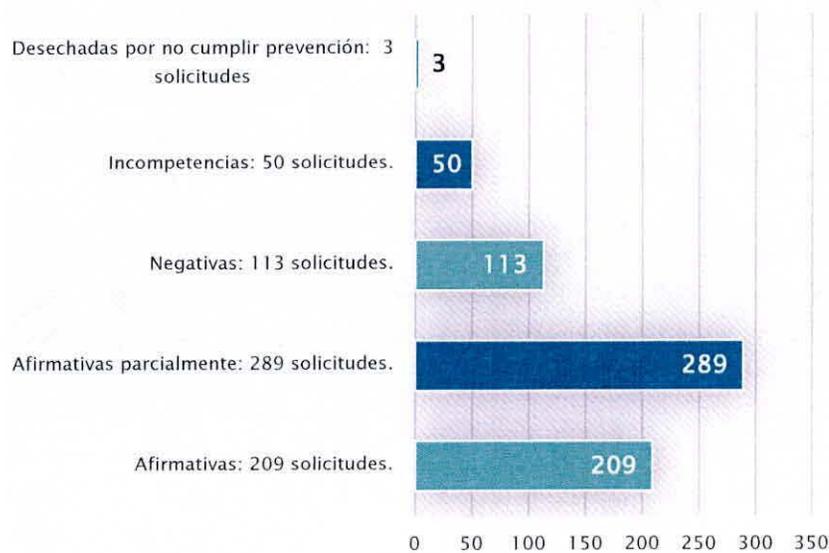
De acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios, el sentido de la respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, puede ser: afirmativo (cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó), afirmativo parcialmente (cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente), o negativo (cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente).



Así mismo, el artículo 81.3 de la citada ley, refiere que las solicitudes presentadas ante un sujeto obligado distinto al que legalmente debe responderla, el sujeto obligado debe remitirla al que considere competente, es por ello, que se derivaron 50 solicitudes por incompetencia.

Por otro lado, se desecharon 3 solicitudes por no haber da cumplimiento a la prevención que les fue notificada, por no cumplir alguno de los requisitos que señala el artículo 79 de la citada legislación.

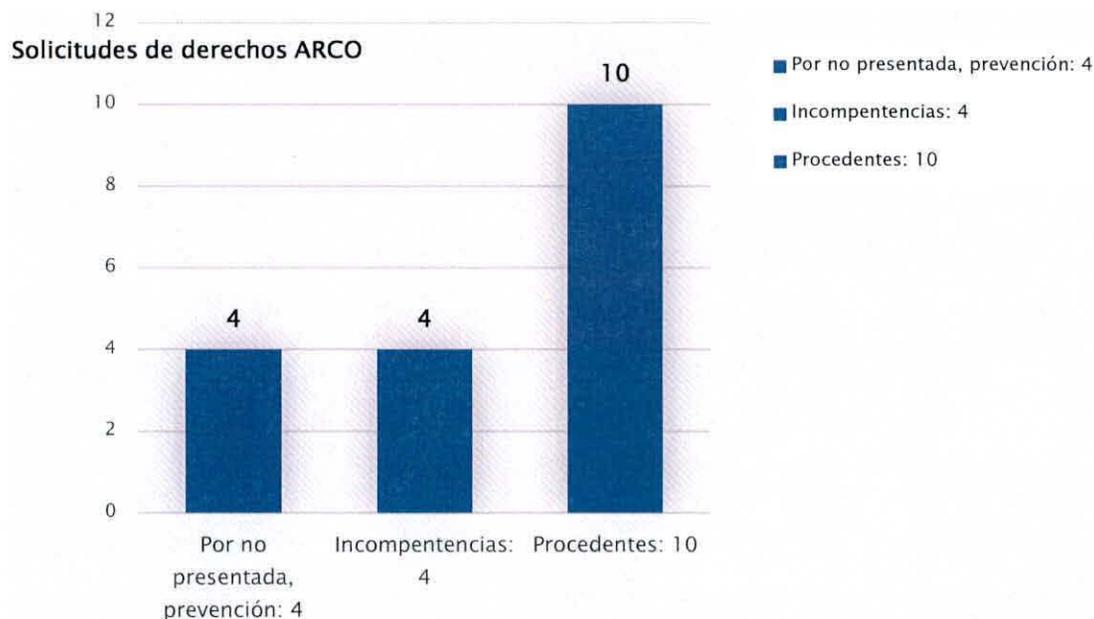
Sentido de las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública



VII.II Solicitudes de derechos ARCO

En el caso de las solicitudes de protección de datos personales en sus modalidades de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), el personal de la Dirección en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco analizó el contenido de la solicitud formulada, para admitir o determinar si la misma no cumplía con los requisitos, prevenir, orientar en su caso, derivarla por incompetencia.

Durante el año 2024, fueron presentadas 18 solicitudes de derechos ARCO, derivado del estudio se determinó que cuatro consistían en incompetencias y se orientó al solicitante para que presentará su solicitud ante el sujeto obligado que se considera competente. En cuatro de las solicitudes, se previno y a falta cumplimiento se tuvo por no presentada y diez fueron procedentes.

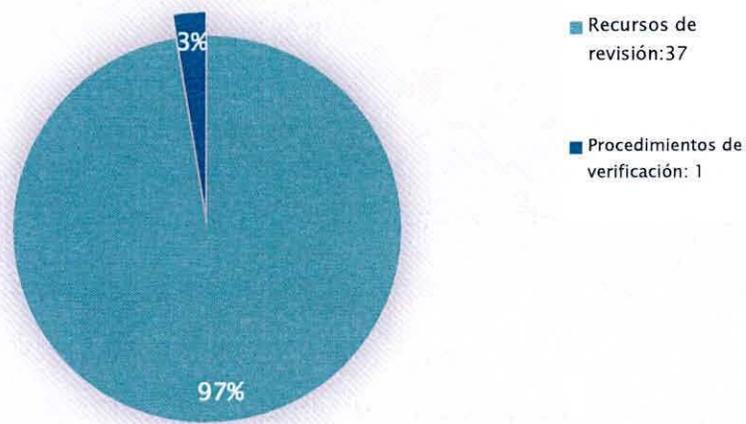


VII.III Recursos de revisión y procedimiento de verificación

Se llevaron a cabo las gestiones internas correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los recursos de revisión y al procedimiento de verificación que fueron presentados en contra de este Instituto Electoral.

Esta Dirección elaboró los respectivos informes en contestación y los presentó dentro del término legal ante el organismo garante de acceso a la información pública.

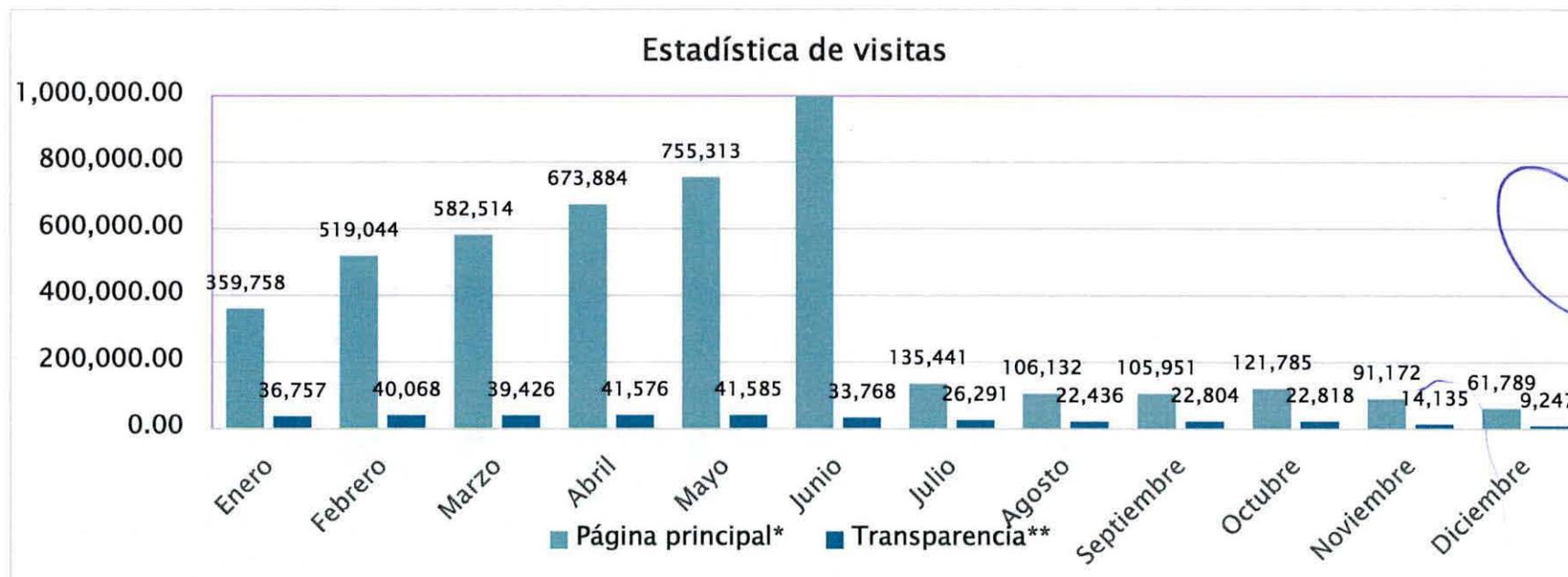
Recursos de revisión y procedimiento de verificación



De los 37 recursos, a la fecha solo uno ha sido resuelto de manera favorable para este organismo electoral, los 36 restantes siguen en substanciación. Así mismo, en el procedimiento de verificación, no se impusieron medidas correctivas a este instituto.

VII.IV Estadísticas de visitas al sistema de consulta electrónica

Estas estadísticas son ilustrativas y se sujetan a lo dispuesto en los programas anuales de actividades y matrices de indicadores de resultados relacionados con la Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto.



*Se tiene como base las visitas realizadas a la página oficial de este organismo electoral <http://www.iepcjalisco.org.mx/>

** ** Se tiene como base las visitas realizadas al micrositio de Transparencia.